



Berkeley: on Civil Authority and Secular State

*Berkeley: sobre la autoridad
civil y el Estado secular*

ALBERTO LUIS LÓPEZ

Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
alberto.luislopez@yahoo.com

DOI: <https://doi.org/10.15366/bp2019.22.006>
Bajo Palabra. II Época. N° 22. Pgs: 131-146



Recibido: 17/03/2019

Aprobado: 02/10/2019

Resumen

Los escritos sociales y políticos de Berkeley cumplen una función importante en su filosofía, aunque, sorprendentemente, han sido poco estudiados por los especialistas, lo cual es una deficiencia porque además de ser interesantes son esenciales para entender su filosofía como un todo, debido a que sirven al mismo objetivo que su obra epistemológica y metafísica, a saber, consolidar su proyecto apologético y humanista. El presente artículo se centra en esa parte olvidada de la filosofía de Berkeley y tiene por objetivo explorar un tema poco trabajado pero recurrente en sus escritos sociales y políticos, a saber, el de la autoridad civil y el Estado secular.

Palabras clave: Filosofía social y política, Estado secular, autoridad civil, religión, librepensamiento, Sociedad.

Abstract

Berkeley's social and political writings play an important role in his philosophy although, surprisingly, has been little studied by scholars. This lack of scholarly attention is a deficiency because such writings are not only interesting, but even more essential for understanding Berkeley's philosophy as a whole, since point toward the same goal that his epistemological and metaphysical writings serves, namely, consolidate his apologetic and humanist project. This paper focuses on that forgotten part of Berkeley's philosophy and aims to explore a little researched topic but recurrent in his social and political writings, namely, that of the Civil Authority and the Secular State.

Keywords: Social and Political Philosophy, Secular State, Civil Authority, Religion, Freethinking, Society.

1. Introducción

GEORGE BERKELEY ES BIEN CONOCIDO por su propuesta filosófica inmaterialista, desarrollada principalmente en las obras *A Treatise Concerning the Principles of Human Knowledge* (1710) y *Three Dialogues between Hylas and Philonous* (1713), que puede ser condensada en su principio filosófico, casi axiomático, *esse est percipi aut percipere* o ‘ser es ser percibido o percibir’; sin embargo, el filósofo irlandés no sólo fue un pensador que trató temas de epistemología, matemáticas, ciencia o religión, sino que también se interesó por la situación política, social, económica y moral de su país y de su tiempo. Esas preocupaciones, que perduraron a lo largo de toda su vida, lo llevaron a escribir obras como el famoso *Alciphron* (1732), pero también otras menos conocidas pero igual de importantes como *Passive Obedience* (1712), *An Essay towards preventing the Ruin of Great Britain* (1721), *The Querist* (1735-37), *A Discourse addressed to Magistrates* (1738), *A word to the wise* (1749), etc¹.

A pesar de la valía de estas obras las ideas sociales y políticas de Berkeley son poco conocidas entre los estudiosos de la filosofía, lo cual se debe, entre otras razones, a que la mayoría de los especialistas han asumido, en algunos casos sin saber bien por qué, que la riqueza de la filosofía berkeleyana recae únicamente en sus postulados epistemológicos y metafísicos mas no en los políticos y sociales. Contrario a esto, pienso que tal concepción es errónea, porque luego de leer varias de estas obras me di cuenta de que la filosofía berkeleyana constituye un proyecto más amplio y, por eso mismo, está mucho más engarzada de lo que uno cree. Por esta razón, comparto la opinión de Sébastien Charles cuando dice que “el pensamiento político y social de Berkeley, que no por ser poco conocido es menos importante, es la piedra de toque (“ *pierre d’assise*”) sobre la que se edifica la doctrina inmaterialista”². Al igual que Charles, considero que la obra social y política del irlandés es tan relevante como la epistemológica o científica, de ahí que sea necesario, para conocer a cabalidad su pensamiento, estudiar toda su producción filosófica y no sólo una parte de la misma. Debido a esto, he decidido analizar en este escrito una preocupación constante de Berkeley, a saber, la

¹ Véanse los volúmenes 6 y 7 de las obras completas de Berkeley, dedicados a la obra política y social del irlandés: *The Works of George Berkeley, Bishop of Cloyne*, 9 vols., A. A. Luce y T. E. Jessop (eds.), London, Nelson & Sons Ltd, 1948-1957.

² Charles, Sébastien (ed.), *Berkeley Revisited: Moral, Social and Political Philosophy*, Oxford UK, Oxford University Press, 2015, p. 2.

relación entre la autoridad civil y el Estado secular, y para ello me serviré de dos obras que considero las más apropiadas para tratar la cuestión: *Alciphron, or the Minute Philosopher* (1732) y *A Discourse addressed to Magistrates and men in authority* (1738).

Debido a la naturaleza del tema a tratar he decidido organizar este escrito de la siguiente manera: en la primera parte introduciré brevemente el contexto social y político de la época, pues es determinante para entender mejor el pensamiento berkeleyano; posteriormente mostraré el papel que juega el librepensamiento en las propuestas políticas y sociales del irlandés y, finalmente, tocaré el tema de la relación que guardan la autoridad civil y el Estado secular.

2. Breve contexto socio-político³

PARA HABLAR SOBRE LOS INTERESES POLÍTICOS Y SOCIALES de Berkeley es necesario remitirse al contexto socio-político que le tocó vivir. En relación a éste, un hecho crucial que marcó muchas de las decisiones políticas de las islas británicas fue la llamada Revolución Gloriosa (1688). Esta revolución o guerra civil tuvo como propósito derrocar al monarca católico inglés Jacobo II o James II⁴, lo cual se consiguió en 1691 con ayuda de la propia hija del monarca, María II, y de su esposo el protestante Guillermo III de Orange, estatúder de los Países Bajos. Con la victoria y ascenso de María II, y con ella del bando protestante, en Irlanda se empoderó la clase anglicana de origen inglés o “Ascendencia”, lo que dio paso al comienzo de la era de la “Ascendencia protestante”. Con esta expresión, que acuñó en 1792 el orangista John Giffard, editor de *Faulkner’s Dublin Journal*⁵, se suele describir el sistema reinante en la Irlanda de finales del siglo XVII y el siglo XVIII; más específicamente, la expresión sirve para identificar toda una era en la que los miembros protestantes de la Iglesia de Irlanda, es decir, la élite protestante irlandesa, ejercieron un control absoluto sobre los asuntos irlandeses, debido, entre otras cosas, a que sólo tenían que rendir cuentas a la corona y al parlamento de Inglaterra.

Ejemplo concreto de lo anterior fue el hecho de que a partir de 1692 se aplicara la Ley de Poyning (Poyning’s Law), lo que implicaba que todas las leyes del parlamento irlandés tenían que ser ratificadas por Whitehall, es decir, por el gobierno británico. De igual manera la ‘ascendencia’ comenzó a elaborar y aplicar, a partir de 1695, las Leyes Penales, que no eran sino una legislación anticatólica (que estuvo

³ State, F. Paul, *A brief History of Ireland*, New York, Facts on File, Inc., 2009, pp. 93 ss.

⁴ Dado que el nombre ‘James’ deriva del latín ‘Iacobus’, en español se traduce indistintamente como Jacobo o como Jaime.

⁵ State, F. Paul, *A brief History of Ireland*, op. cit., p. 127.

en vigor por más de un siglo) cuya finalidad era mantener la supremacía protestante y conservar los lazos entre Irlanda y la corona inglesa, con el objetivo real de que tanto católicos como disidentes protestantes no participaran en la vida política de la isla y, en consecuencia, no tuvieran influencia alguna en ella⁶.

Durante todos esos años la clase ascendente protestante creyó en la amenaza al orden público por parte de los católicos romanos, por ello, para hacerles frente y defender sus privilegios, fueron aplicando todas las medidas coercitivas a su alcance. Esto trajo como consecuencia que desde las primeras décadas del siglo XVIII se creara una nación excluyente que dio paso al surgimiento de dos sociedades distintas: una pequeña clase protestante que disfrutaba de muchos privilegios y una mayoría católica gravemente oprimida, al grado, por ejemplo, de que a finales del siglo XVII e inicios del XVIII los católicos habían visto reducidas sus tierras hasta el catorce por ciento de la tierra cultivable⁷. Esta política, cuyo resultado fue que la gran mayoría de la población irlandesa (católica) viviera en condiciones terribles, fomentó, paradójicamente, que muchos jóvenes de la ascendencia anglo-irlandesa, es decir, irlandeses anglicanos originalmente cercanos a Inglaterra, se fueran asumiendo como irlandeses *de facto*⁸, lo que propició que muchos de ellos comenzaran a criticar su propio sistema político y social; casos como el de Edward Sygne, autor de *The Case of Toleration*, Samuel Madden, autor de *Reflections and Resolutions Proper for the Gentlemen of Ireland* y Thomas Prior, fundador de la Royal Dublin Society y autor de *List of the Absentees of Ireland*, fueron ejemplo de ello⁹. Dentro de ese grupo de jóvenes, muchos de ellos amigos entre sí, destaca George Berkeley, quien en varias de sus obras mostró su abierto rechazo al injusto sistema social irlandés, pero también a la política económica que lo propiciaba.

3. El librepensamiento y su relación con la autoridad civil y el Estado secular

PARA HABLAR SOBRE LA POSTURA POLÍTICA Y SOCIAL de Berkeley hay que tener en cuenta que ésta fue resultado, principalmente, de dos preocupaciones: i) la referente a la situación económica, política y social de la Inglaterra y la Irlanda de su tiempo

⁶ Dos ejemplos de la aplicación de las Leyes Penales son en 1714, cuando se usaron para minimizar el hecho de que Luis XIV de Francia haya reconocido al hijo de Jacobo II como Jacobo III, es decir, como legítimo rey de Inglaterra, Escocia e Irlanda, y en 1715, cuando sirvieron para evitar el apoyo irlandés a la rebelión de los Estuardo en Escocia.

⁷ Ibid., p. 103.

⁸ Conroy, Graham P., "George Berkeley and the Jacobite Heresy: Some Comments on Irish Augustan Politics", *A Quarterly Journal Concerned with British Studies* 3, 2, 1971, p. 82.

⁹ Ibid., p. 86.

y ii) la referente al surgimiento del llamado ‘librepensamiento’ en Europa (consecuencia del movimiento deísta del siglo anterior)¹⁰. Por esto mismo, cuando uno aborda el pensamiento político del irlandés y especialmente el tema que nos ocupa (la autoridad civil y el estado secular), es necesario tomar en cuenta el contexto de su época pero también es imprescindible considerar el llamado ‘librepensamiento’. Para abordar este tema me remitiré a la obra *Alciphron*, redactada entre 1729 y 1731 durante la estancia de Berkeley en América (específicamente en Newport, Rhode Island) y publicada a su regreso a Inglaterra en 1732; específicamente me serviré de los dos primeros diálogos, ya que es en ellos en donde puede verse más claramente¹¹ tanto la concepción berkeleyana sobre el librepensamiento como la conexión de éste con el tema de la autoridad civil y el Estado secular.

En *Alciphron*, cuyo título completo es *Alciphron or the minute Philosopher. In seven Dialogues. Containing an Apology for the Christian Religion, againts those who are called Freethinkers*, Berkeley caracteriza algunos de los que considera los principales postulados del librepensamiento. Retomando algunas ideas contenidas en obras de autores como Charles Blount, John Toland, Anthony Collins, Bernard Mandeville o Anthony Ashley Cooper, el irlandés señala que los librepensadores se presentan ante la sociedad como hombres que quieren “abatir el baluarte de la tiranía, secular o eclesiástica, romper las prisiones y las cadenas de nuestros compatriotas y restablecer los derechos naturales y fundamentales, las libertades y las prerrogativas de la humanidad”¹². Para conseguirlo, arguye, se proponen acabar con los prejuicios y para ello plantean seguir un método que consiste en minar los prejuicios gradualmente y de manera casi insensible, es decir, ir de los más simples a los más complejos hasta conseguir destruir lo que llaman “superstición y estupidez humana”¹³. Para los librepensadores el principal prejuicio es el de la religión, cualesquiera que ésta sea, opinión a la que llegan –siempre según Berkeley– tras haber observado la existencia de diversas costumbres y ritos, de múltiples instituciones religiosas y civiles y de nociones y opiniones diferentes entre sí e incluso contradictorias; de todo esto coligen que todas las religiones deben tener su origen en el mismo fundamento, a saber, “la fuerza del prejuicio”¹⁴.

¹⁰ Gómez Álvarez, José E., *La racionalidad de la creencia religiosa: Toland, Collins y Berkeley*, México, Publicaciones Cruz O, 2004, pp. 10-15.

¹¹ Digo “más claramente” porque hay otras obras en donde Berkeley también caracteriza a los librepensadores o filósofos minuciosos, como por ejemplo los ensayos *The Future State*, *The Pineal Gland I* y *II* o *Minute Philosophers*, todos dentro de los ensayos en el *Guardian*, pp. 181-184, 185-192 y 206-209, respectivamente, o el sermón *IX Anniversary Sermon before the Society for the Propagation of the Gospel*, pp. 114-128. Véase *The Works of George Berkeley, Bishop of Cloyne*, op. cit., vol. 7.

¹² *Alciphron*, III, 1, pp. 36-37. Las obras de Berkeley se citan de la edición de Luce y Jessop (Berkeley, G., *The Works of George Berkeley, Bishop of Cloyne*, op. cit.) y en la siguiente forma: nombre de la obra, volumen en romanos, diálogo o sección en arábigos (cuando lo haya) y página.

¹³ *Ibid.*, 1, p. 40.

¹⁴ *Idem.*

Para nuestro filósofo, la consecuencia más perniciosa de los postulados de los librepensadores es su defensa del ateísmo, el cual es consecuencia de su intento por dar “el golpe de gracia a la religión” al querer suprimir la creencia en la existencia de Dios y con ella las “nociones de conciencia, deber, principio y otras semejantes”¹⁵. Para ellos tales nociones no sólo volvían temerosos a los hombres sino que incluso los esclavizaban, de ahí que fuera necesario extirpar de la mente de las personas la idea que posibilitaba dichas nociones. El librepensador, por tanto, resultaba peligroso no porque fuera un hombre a la moda que vivía pendiente de los nuevos hábitos sociales, sino porque se le consideraba –como señala Jessop– un “ateo, libertino, entusiasta, insolente, crítico, metafísico, fatalista y escéptico”¹⁶. Todos los epítetos anteriores se le adjudicaban porque los principios que defendía contrariaban el *statu quo* de la época, algo que evidentemente no era bien aceptado por muchos pensadores. El propio Berkeley caracteriza los principios defendidos por el librepensador en los siguientes términos:

Que no existe Dios ni Providencia; que el hombre es como las bestias que mueren; que su felicidad, como las de éstas, consiste en obedecer los instintos animales, apetitos y pasiones; que todos los remordimientos de conciencia y el sentimiento de culpabilidad son prejuicios y errores de educación; que la religión es un engaño del Estado; que el vicio es beneficioso para el público; que el alma del hombre es corpórea, y se deshace como una llama o un vapor; que el hombre es una máquina accionada de acuerdo con las leyes del movimiento; que consecuentemente él no es agente o sujeto responsable; que un hombre sabio hará de su propio interés particular en la vida presente la norma y medida de todas sus acciones¹⁷.

Como puede colegirse de la cita los principios resguardados por los librepensadores, al menos tal y como los caracteriza Berkeley, eran totalmente opuestos a los del irlandés, pero también –hay que decir– a los de la mayoría de los pensadores de la época, algo que permite entender el porqué del rechazo a ese movimiento. Por otro lado, también se desprende de la cita que los librepensadores no se limitaban a cuestionar la religión o a defender el ateísmo, sino, algo peor, también eran críticos del gobierno, la Iglesia y muchas de las instituciones que conformaban el Estado (por eso se lee en la cita que ‘la religión es un engaño del Estado’). Esto es lo que los llevaba a argumentar –según nuestro autor– que “la crueldad y la ambición son los vicios preferidos de todos los sacerdotes y eclesiásticos en el mundo [...] y los magistrados, que tienen un interés común con los curas en someter, divertir y asustar al pueblo, con demasiada frecuencia le echan una mano a la jerarquía”¹⁸. Para

¹⁵ Ibid., 1, p. 44.

¹⁶ Ibid., ‘Editor’s Introduction’, p. 23.

¹⁷ Ibid., 1, p. 54-55.

¹⁸ Ibid., 1, p. 36.

los librepensadores, en consecuencia, el problema de las religiones era que tanto los curas como los magistrados se servían de ellas para engañar al pueblo y mantenerlo atemorizado, de manera que la Iglesia y el Estado formaban una simbiosis perniciosa para los individuos; justo por esto sostenían lo siguiente:

La vigilancia pública impide a los hombres cometer delitos públicos contra las leyes y el gobierno. Pero para impedir los delitos secretos, un magistrado encuentra útil que los hombres lo consideren un guardián de la Providencia, que vigila sus acciones privadas y sus intenciones. Y para intimidar [...] les da a entender que si alguno escapa al castigo en esta vida seguro lo tendrá en la siguiente [...] Por tanto, la creencia en un Dios, en la inmortalidad del alma y en una vida futura de premios y castigos han sido consideradas útiles instrumentos de gobierno. Y a fin de que tales doctrinas especulativas y etéreas produzcan una gran impresión y sean retenidas por las mentes de los hombres, hábiles gobernantes, en numerosas naciones civilizadas de la tierra, han inventado templos, sacrificios, iglesias, ritos, ceremonias, costumbres, música, oraciones, sermones y tonterías espirituales semejantes, con las cuales el cura obtiene ganancias temporales y el magistrado se aprovecha para asustar y someter al pueblo. Ésta es la causa de la unión entre la Iglesia y el Estado, de la religión establecida por ley, de derechos, inmunidades y rentas de curas de todo el mundo; no hay ningún gobierno que no desee que le temas a Dios, que honres al rey o al poder civil. Y observarás por siempre que los gobernantes mantienen un buen entendimiento con sus clérigos, a fin de que ellos, a su vez, al inculcar la religión y la lealtad en las mentes del pueblo puedan convertirle en dócil, temeroso y esclavo¹⁹.

Esta extensa cita evidencia el porqué Berkeley consideraba que el librepensamiento era una corriente de pensamiento dañina y el porqué —en su opinión— había que denunciarla y combatirla, pues si cuestionaba no sólo al ámbito religioso (Iglesia), sino incluso al civil (Estado), confrontaban entonces frontal y abiertamente los dos pilares que sostenían la sociedad de su tiempo. Esto traía como consecuencia no sólo minar los pilares de una sociedad en particular, sino incluso atentar contra la paz civil y, peor aún, contra el propio contrato social²⁰, algo, evidentemente, inadmisibles para alguien como Berkeley.

4. La autoridad civil y el Estado secular

La postura de Berkeley respecto a la autoridad civil y el Estado secular está relacionada estrechamente con su reacción crítica contra los librepensadores, sin embargo, vale la pena aclarar que su crítica a éstos no se reduce a un asunto de intole-

¹⁹ Ibid., I, p. 41-42.

²⁰ Charles, Sébastien (ed.), *Berkeley Revisited: Moral, Social and Political Philosophy*, op. cit., p. 9.

rancia religiosa, como algunos pudieran pensar luego de leer unos cuantos párrafos sueltos; por el contrario, el filósofo irlandés fue un pensador tolerante y en algunos aspectos avanzado a su tiempo. Él mismo hace hincapié en esto al decir en su obra *Alciphron*, a través del personaje Eufránor, que nunca se molestaría con alguien por su opinión: “sea judío, turco o idólatra, puede expresarme su pensamiento libremente sin miedo a ofenderme. Incluso me alegraría escuchar lo que quisiera decir, siempre que lo hiciera de manera honesta y clara”²¹. En esa misma obra reitera esta postura al decir que siempre ha sido “un amante sincero de la libertad, de la legítima libertad inglesa, que considero el supremo bien”²²; pero no sólo en la obra redactada en América muestra su actitud tolerante, igualmente en *A Discourse addressed to Magistrates* aclara que no está contra la libertad de pensamiento, sino más bien “contra aquellas personas irreflexivas y autoritarias que [...] seducirían a personas ignorantes e inexpertas a partir de la reverencia que le deben a las leyes y a la religión de su país, y bajo la idea de extirpar prejuicios borrarían de sus mentes todas las impresiones de piedad y virtud”²³. Parece ser que lo que le preocupaba a Berkeley no eran los dichos de los librepensadores, sino más bien las consecuencias sociales de tales dichos, ya que al arremeter contra las instituciones arremetían, en última instancia, contra la sociedad misma.

Dado que la crítica de Berkeley al librepensamiento no se reducía entonces a un asunto de tolerancia o intolerancia, es posible puntualizar tres motivos por los que dicho movimiento era –para él– nocivo para el Estado: i) por su “desprecio” a las leyes y al gobierno²⁴, ii) porque se trataba de un grupo que tendía y abogaba por el individualismo y iii) porque cuestionaba todo principio inculcado (lo que perjudicaba a las leyes, al gobierno y desde luego a la religión). Como el primer motivo se relaciona estrechamente con el apartado anterior, me centraré, ahora, en el segundo y en el tercero.

En cuanto al segundo motivo, el del individualismo, Berkeley encuentra que el librepensamiento tiende al beneficio privado y personal en vez de mirar por el bien general, es decir, por el beneficio público. Lisicles, uno de los librepensadores que toman parte en el diálogo *Alciphron*, afirma que los filósofos minuciosos, es decir, ellos mismos, se guían por la siguiente máxima: “que *cada uno cuide de sí mismo*”²⁵. Esta norma tiene una estrecha relación con el hecho de que los librepensadores –según Berkeley– defienden y alientan los vicios, como la

²¹ *Alciphron*, III, 1, p. 38.

²² *Ibid.*, 2, p. 109.

²³ *Discourse*, VI, pp. 215-16.

²⁴ Cfr. *Alciphron*, III, 2, p. 96.

²⁵ *Ibid.*, 2, p. 102.

embriaguez, el juego o la prostitución, por considerarlos elementos que ayudan a la felicidad del individuo. Por otro lado, al defender ideas tales como que un hombre “sólo necesita satisfacer sus sentidos y apetitos para ser tan feliz como un bruto”²⁶, nuestro autor asumió que los librepensadores promovían el placer individual por sobre el beneficio de la comunidad. Esta postura derivaba del hecho de que para ellos no existía nada parecido al espíritu público, el cual era considerado “un vano entusiasmo” que se apoderaba de las “mentes débiles”²⁷. Esta actitud era totalmente contraria a la de Berkeley, cuya apuesta por el bien común frente al bien individual era total²⁸; incluso su defensa del bien común y el interés público puede ilustrarse con una pregunta contenida en el propio *Alciphron*: “¿pero el bien común de la humanidad no debe ser considerado como una regla o medida de las verdades morales, de todas aquellas verdades que dirigen o determinan las acciones morales de los hombres?”²⁹.

En relación a esto, hay que recordar que para Berkeley el hombre no debía considerarse a sí mismo como un individuo aislado cuya felicidad no tenía relación alguna con la de los demás. Por el contrario, debía concebirse como parte de un todo a cuyo bien debía contribuir; por ello, el hombre debía ordenar su conducta y sus acciones adecuadamente “si quiere vivir conforme a la naturaleza”³⁰. Esta última frase es interesante porque relaciona la moral con la naturaleza, ya que para el irlandés el mundo moral (protegido por la religión) era imagen y semejanza del mundo natural, y así como éste era regido por un orden que mostraba ante todo un equilibrio, aquél (mundo moral) debía actuar de la misma manera que el natural, esto es, ordenadamente. Para que esto fuese posible Berkeley creyó que era necesario combinar “la creencia en un Dios, en un vida futura y en deberes morales”, ya que –para él– eran los únicos principios “sabios, correctos y genuinos de la conducta humana” que tenían “una conexión general con el bienestar de la humanidad”³¹. Por ello, tanto el Estado como la Iglesia tenían que velar por esos principios (inculcados) y protegerlos, ya que algunos individuos, como los librepensadores, afirmaban perniciosamente que no había nada “sagrado” en el rey, en la constitución ni en ninguna otra cosa³². Incluso iban más allá al considerar que las virtudes políticas

²⁶ Ibid., I, p. 51.

²⁷ Ibid., I, p. 52.

²⁸ Para constatar esto remito al lector a la obra *Siris*, a algunos de los *Sermons* y a los *Essays* en la revista ‘Guardian’, contenidas en los volúmenes 5 y 7, respectivamente, de las obras completas de Berkeley edición de Luce y Jessop. *The Works of George Berkeley, Bishop of Cloyne*, op. cit.

²⁹ *Alciphron*, III, I, p. 60.

³⁰ Ibid., I, p. 63.

³¹ Ibid., I, p. 64. Cfr. Darwall, Stephen, “Berkeley’s moral and political philosophy”, *The Cambridge Companion to Berkeley*, Kenneth Winkler (ed.), New York, Cambridge University Press, 2005, pp. 326 ss.

³² *Alciphron*, III, I, p. 52.

eran “simples modas, engaños del Estado e ilusiones del vulgo”³³, lo que los llevaba a sostener que debían ser eliminadas junto con los demás prejuicios compartidos por los hombres en sociedad, como eran la religión, la lealtad, el espíritu público o el sentido del deber.

Las líneas anteriores introducen ya el tercer punto que quiero abordar, esto es, el rechazo de los librepensadores a todo principio inculcado. Berkeley critica esta posición en el mencionado *Discourse*, en donde se sirve tanto de la educación como de la autoridad del magistrado para argüir lo siguiente:

Aunque se admita que el objeto peculiar del magistrado es la prosperidad temporal del Estado, esto por ningún motivo excluirá el cuidado de las nociones y opiniones predominantes en religión, que influyen en la vida y acciones de los hombres y, por tanto, tienen un fuerte efecto sobre la opinión pública. El comportamiento de los hombres es la consecuencia de sus principios; por tanto, se sigue que en aras de hacer que un Estado prospere y florezca, se tiene que tener cuidado de que los buenos principios sean propagados en las mentes de quienes lo conforman³⁴.

Berkeley no admite que se cuestione todo principio inculcado y frente a quienes lo hacen reacciona diciendo, en su *Discourse*, que “el hombre es un animal formidable tanto por sus pasiones como por su razón”³⁵. Considera que las pasiones frecuentemente instan al hombre a grandes males, pero es la razón la que le proporciona medios para alcanzarlos; sin embargo, para domar a ese animal formidable llamado hombre y hacerlo dócil al orden, hay que habituarlo a un sentido de la justicia y de la virtud y para ello se requiere de “un sistema de nociones saludables”³⁶. Acorde a Berkeley, estas nociones ‘saludables’ son necesarias porque son el apoyo de toda constitución civil, ya que gracias a ellas es posible formar y modelar al hombre para que viva en sociedad; de hecho, considera que éste ha sido “el propósito de las instituciones civiles y religiosas”, y el mejor método para lograr ese fin, es decir, que el hombre viva y conviva en sociedad, ha sido siempre “una adecuada educación”³⁷.

En su *Discourse*, así como en algunos de sus *Sermons* (específicamente en el de 1732 titulado “Anniversary Sermon before the Society for the Propagation of the Gospel”), Berkeley reconoció la importancia de la educación³⁸, esto es, de inculcar

³³ Ibid, 2, p.101.

³⁴ *Magistrates*, VI, 201.

³⁵ Ibid., p. 202.

³⁶ Ibid., p. 203.

³⁷ Ibid., p. 202.

³⁸ Hablar sobre el hombre y la educación como vía para transformarlo implica concebir al hombre de una manera u otra, es decir, pensar en una cierta naturaleza humana. Para Berkeley, la naturaleza humana “es como la tierra, mejor o peor, según sea mejorada y acorde a las semillas y principios plantados en ella”. (*Alciphron*, III, 2, p. 99). Precisamente por esto es por lo que rechaza la postura de los librepensadores, quienes consideran que “hemos

“nociones” a temprana edad. Sin ningún reparo acepta que esas nociones pueden ser consideradas por algunos como prejuicios porque se enseñan desde la niñez, empero, asume i) que no por ser prejuicios son menos verdaderas o útiles y ii) que la mente de una joven criatura es como una *tabula rasa*, que al no poder permanecer vacía se le tiene que poner algo dentro, pues “si no se le pone algo bueno es un hecho que recibirá algo malo”³⁹. En este sentido, las nociones religiosas o “prejuicios”, como acepta que se le llamen, son de la mayor importancia porque “son el freno más fuerte contra el vicio y el incentivo más eficaz para la conducta virtuosa”⁴⁰. Para Berkeley, entonces, toda religión que inculca la virtud y desaprueba el vicio es benéfica y de beneficio público. Bajo este principio es que reconoce el valor de la religión cristiana, pues –en su opinión– no sólo inculca la virtud y desaprueba el vicio, sino, además, sacraliza toda constitución legal al ordenar nuestra sumisión a ella. Es por esto que afirma en su *Discourse*:

La obediencia a todo poder civil se basa en el miedo religioso a Dios, es propagada, preservada y nutrida por la religión. Esto hace a los hombres obedecer, y no por obligación sino por una sinceridad de corazón. Las consideraciones humanas pueden contener a los hombres de cometer delitos públicos o penales, pero el miedo de Dios es una restricción de todos los grados de crímenes, sin importar su circunstancia. Aleja este soporte y sostén de obligación, esta raíz de la autoridad civil, y todo lo que fue sostenido o cultivado por ella pronto languidecerá. La autoridad, el verdadero ser del magistrado, resultará una cosa pobre y precaria⁴¹.

Es necesario precisar aquí que para Berkeley –como señala en el *Discourse*– la cuestión no es si la religión debe ser establecida por la ley, sino más bien si debe preservarse una reverencia a las leyes. La religión, considerada como “un sistema de verdades salvadoras”⁴², tiene su sanción del cielo porque sus recompensas y castigos son divinos, pero en tanto que es útil y necesaria para la sociedad es que queda establecida por la ley. Para Berkeley, entonces, al haber sido la religión cristiana establecida y forjada en el marco y bajo los principios del gobierno británico, se convierte en parte central de la constitución civil, de ahí que en su escrito *Advice to the Tories who have taken the Oaths* (1715) señale que hay dos cosas que influyen en los hombres con respecto a la religión: “un sentido de su verdad y un sentido de su utilidad. El primero de ellos puede afectar sólo a quienes son realmente cristianos. El último

desarraigado, desyerbado y limpiado la naturaleza humana al grado de que, que en poco tiempo, dejándola sola y sin necesidad de cultivo o enseñanza, verán brotar ideas justas y naturales por sí mismas” (Ibid., 2, p. 103).

³⁹ *Magistrates*, VI, p. 204.

⁴⁰ Ibid., p. 207.

⁴¹ Ibid., p. 208-209.

⁴² Ibid., p. 219.

puede tener una influencia más extensiva y hacer que incluso los infieles acaten un respeto exterior a aquello que consideran hace depender el bienestar común”⁴³.

Para nuestro autor, la función del magistrado y de la autoridad civil es defender el orden y promover la virtud en la sociedad y para ello es esencial defender la religión establecida (en su caso la cristiana en su versión anglicana), y no sólo —como se desprende de la cita— por una cuestión de fe, sino también por una de utilidad⁴⁴. El hecho de que Berkeley tome en cuenta la utilidad se debe, entre otras cosas, a que reconoce que hay una tradición y unas costumbres (identitarias) que de alguna manera condicionan a los pueblos: “nuestras leyes son las leyes de un país cristiano, nuestro gobierno ha sido constituido y modelado por cristianos, y todavía es administrado y mantenido por hombres que profesan la creencia en Cristo”⁴⁵. Este es el motivo por el que se quejó, en varias de sus obras sociales y políticas, de la autoridad civil, pues consideraba que no cumplía con su función porque ni velaba por los intereses de la comunidad, ni defendía el orden ni tampoco promovía la virtud en la sociedad (ligada a la religión establecida).

Para Berkeley, por tanto, el problema de su tiempo, que tenía que ver con la conservación de la religión (cristiana-anglicana) por los beneficios sociales que traía consigo, no era tanto la ejecución de las leyes como la falta de apoyo de los magistrados y los hombres de autoridad, cuya desidia, desinterés y/o corrupción propiciaba el surgimiento de grupos perniciosos para la sociedad, pero también fomentaba crisis sociales, económicas y/o políticas (como la crisis del Mar del Sur). Había entonces que denunciar lo que sucedía para intentar evitar, y esa era su intención, la ruina y perdición de la sociedad británica de su tiempo⁴⁶.

Conclusiones

A partir de lo dicho en el artículo se desprenden varias conclusiones: la primera y más específica es que el llamado librepensamiento es un elemento fundamental para bien entender las ideas sociales y políticas de Berkeley, especialmente respecto a la autoridad civil y el Estado secular. La segunda conclusión es que para el filósofo

⁴³ *Advice to the Tories*, VI, p. 53.

⁴⁴ Cfr. Madanes, Leiser, “Las preocupaciones políticas de Berkeley”, *Filosofía natural y lenguaje: homenaje a José Antonio Robles*, Velázquez, A. y Leonel Toledo (comps.), México, IIF’s UNAM, 2009, p. 84 ss.

⁴⁵ *Magistrates*, VI, p. 220.

⁴⁶ Berkeley temía que el “papismo” (catolicismo) volviera a Inglaterra y como los librepensadores no lo rechazaban abiertamente, de hecho no era un tema importante para ellos, consideraba que con su actitud favorecían implícitamente al catolicismo. Esa idea suya se agravaba porque creía que Roma, a través de los jesuitas, manipulaba a los filósofos minuciosos o librepensadores para atacar a la religión anglicana y con ello minar al Estado inglés (británico). Cfr. *Alciphron*, III, 2, 6, y *A Letter to sir John James*, VII, pp. 143-156.

la utilidad y la verdad no se pueden separar en asuntos morales, pues considera que algunas creencias de la sociedad, como la creencia en Dios, al ser útiles para la comunidad no pueden permanecer en el ámbito privado, sino más bien deben permanecer en el ámbito público porque son de interés público; en consecuencia, la autoridad civil tiene que ver por el cuidado y la conservación de ese tipo de creencias. Para Berkeley esto es así porque las creencias religiosas heredadas, cuya dignidad ha sido probada por su utilidad, deben ser sostenidas por el poder supremo del Estado y obviamente los magistrados son una parte importante del mismo.

En relación con esto, una tercera y última conclusión es que Berkeley rechazó la posibilidad de un Estado secular pero no por un simple dogma o porque fuera miembro de la iglesia dominante de Irlanda, sino porque realmente creyó que la religión cristiana (especialmente en su versión anglicana) era la herramienta más útil y benéfica para alcanzar el bien común, que era lo que realmente le interesaba. Si la religión era una herramienta especialmente útil y benéfica para la sociedad, se entiende por qué, para Berkeley, el Estado y sus instituciones no sólo tenían que cuidar de ella sino, incluso, mantenerla próxima.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berkeley, George, *Alciphron, or the Minute Philosopher, The Works of George Berkeley, Bishop of Cloyne*, 9 vols., A. A. Luce y T. E. Jessop (eds.), London, Nelson & Sons Ltd, 1948-1957, vol. 3, pp. 1-329.
- _____, *A Discourse addressed to Magistrates and men in authority, The Works of George Berkeley, Bishop of Cloyne*, 9 vols., A. A. Luce y T. E. Jessop (eds.), London, Nelson & Sons Ltd, 1948-1957, vol. 6, pp. 193-222.
- _____, *Advice to the Tories who have taken the Oaths, The Works of George Berkeley, Bishop of Cloyne*, 9 vols., A. A. Luce y T. E. Jessop (eds.), London, Nelson & Sons Ltd, 1948-1957, vol. 6, pp. 47-58.
- _____, *A Letter to Sir John James on the Roman Controversy, The Works of George Berkeley, Bishop of Cloyne*, 9 vols., A. A. Luce y T. E. Jessop (eds.), London, Nelson & Sons Ltd, 1948-1957, vol. 7, pp. 143-156.
- _____, *Alcifrón: o el filósofo minucioso* (trad. Pablo García Castillo), Madrid, Ediciones Paulinas, 1978.
- Berman, David, *Berkeley and Irish Philosophy*, New York, Continuum, 2005.
- Conroy, Graham P., “George Berkeley and the Jacobite Heresy: Some Comments on Irish Augustan Politics”, *A Quarterly Journal Concerned with British Studies* 3, 2, 1971, pp. 82-91.
- Charles, Sébastien (ed.), *Berkeley Revisited: Moral, Social and Political Philosophy*, Oxford UK, Oxford University Press, 2015.
- _____, *Berkeley au siècle des Lumières. Immatérialisme et scepticisme au XVIIIe siècle*, Paris, Vrin, 2003.
- Dale, Richard, *The First Crash: lessons from the South Sea Bubble*, New Jersey, Princeton University Press, 2004
- Darwall, Stephen, “Berkeley’s moral and political philosophy”, *The Cambridge Companion to Berkeley*, Kenneth Winkler (ed.), New York, Cambridge University Press, 2005.
- Gómez Álvarez, José E., *La racionalidad de la creencia religiosa: Toland, Collins y Berkeley* México, Publicaciones Cruz O, 2004.
- O’Beirne Ranelagh, John. *Historia de Irlanda*, 3ª ed., Madrid, Akal, 2014.

Olscamp, Paul J. *The moral philosophy of George Berkeley*, The Hague, Martinus Nijhoff, 1970.

State, F. Paul, *A brief History of Ireland*, New York, Facts on File, Inc., 2009.

Velázquez, A. y Leonel Toledo (comps.). *Filosofía natural y lenguaje: homenaje a José Antonio Robles*, México, IIF's UNAM, 2009.

DOI: <https://doi.org/10.15366/bp2019.22.006>

Bajo Palabra. II Época. N° 22. Pgs: 131-146